



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Resolución DINAUSA N° 79/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2026 "ADQUISIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD Y RECETAS CUADRUPLICADAS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - ID N° 477.810", A FAVOR DE LA FIRMA ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., POR UN MONTO TOTAL DE GS. 224.907.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL), IVA INCLUIDO. -

Asunción, 05 de marzo de 2026

VISTO:

El Memorandum DOC/DGAF N° 058/2026, de fecha 23 de febrero de 2026, por el cual remite la solicitud de resolución de adjudicación conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, según Informe de Evaluación, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido en el marco de la convocatoria a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 ADQUISIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD Y RECETAS CUADRUPLICADAS PARA LA DINAUSA" - ID N° 477.810, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley N° 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia.

Que, la misma Ley N° 6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal



**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Resolución DINAUSA N° 79/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2026 "ADQUISIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD Y RECETAS CUADRUPLICADAS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - ID N° 477.810", A FAVOR DE LA FIRMA ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., POR UN MONTO TOTAL DE GS. 224.907.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL), IVA INCLUIDO. -

Asunción, 05 de marzo de 2026

carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, por un monto total de Gs. 224.907.000 (doscientos veinticuatro millones novecientos siete mil), para el ejercicio fiscal 2026 – Rubro 333 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAUSA N° 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referéndum".

Que, el comité de evaluación conformado por Resolución DINAUSA N° 486/2025, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 25 de

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación, promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay



Msc. Q.F. Jorge Illion  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAUSA N° 79 /2025.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2026 "ADQUISIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD Y RECETAS CUADRUPLICADAS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - ID N° 477.810", A FAVOR DE LA FIRMA ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., POR UN MONTO TOTAL DE GS. 224.907.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL), IVA INCLUIDO. -**

Asunción, 05 de marzo de 2026

febrero, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la empresa ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS CON RUC N° 80003182-2 por un monto de Gs. 224.907.000 (doscientos veinticuatro millones novecientos siete mil), sistema de adjudicación por el total.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2026- "ADQUISIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD Y RECETAS CUADRUPLICADAS PARA LA DINAUSA" - ID N° 477.810.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 873/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**



MSc. Q.F. Jorge Iliou  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Resolución DINAUSA N° 79 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2026 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD Y RECETAS CUADRUPLICADAS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - ID N° 477.810", A FAVOR DE LA FIRMA ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., POR UN MONTO TOTAL DE GS. 224.907.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL), IVA INCLUIDO. -

Asunción, 05 de marzo de 2026

RESUELVE:

**Artículo 1°.** Adjudicar el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 "Adquisición de Hojas de Seguridad y Recetas Cuadruplicadas para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA)" - ID N° 477.810, conforme al siguiente detalle:

**Nombre de la empresa: ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A .**

**RUC: 80003182-2**

**Monto adjudicado: 224.907.000**

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Fabricante	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Hojas de Seguridad	Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.	Paraguay	Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.	unidad	resma	15000	4.471	67.065.000
2	Recetas Cuadruplicadas	Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.	Paraguay	Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.	unidad	resma	3000	52.614	157.842.000
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>224.907.000</b>

**Artículo 2°.-** Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y el Cuadro de Precio Adjudicados.

**Artículo 3°.** - Establecer que el Contrato con la firma adjudicada será suscripto por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendado por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.

**Artículo 4°.** - Designar al Sr. Víctor Sánchez de Giacomi con CI N° 1.737.792, Jefe Interino del Departamento de Suministros, como encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, siendo responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 102 y 103 del Decreto N°2264/2024, así como de velar por la vigencia del mismo y la vigencia de las garantías respectivas.

**Artículo 5°.-** Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Objeto de Gasto 333.

**Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.